

**TARDELCUENDE**

*Acuerdo del Pleno de fecha 07/03/2024 de la Entidad Tardelcuende (Soria) por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

| INGRESOS                          |                     | GASTOS                                  |                     |
|-----------------------------------|---------------------|---|---------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i>  |                     | <i>a) Operaciones corrientes</i>        |                     |
| Impuestos directos                | 99.000,00           | Gastos de personal                      | 260.505,10          |
| Impuestos indirectos              | 5.200,00            | Gastos en bienes corrientes y servicios | 311.000,00          |
| Tasas y otros ingresos            | 94.100,00           | Gastos financieros                      | 500,00              |
| Transferencias corrientes         | 219.563,00          | Transferencias corrientes               | 15.300,00           |
| Ingresos patrimoniales            | 214.700,00          | Fondo de contingencia e imprevistos     | 0,00                |
| <i>b) Operaciones de capital</i>  |                     | <i>b) Operaciones de capital</i>        |                     |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00                | Inversiones reales                      | 537.173,13          |
| Transferencias de capital         | 370.915,23          | Transferencias de capital               | 0,00                |
| Activos financieros               | 0,00                | Activos financieros                     | 0,00                |
| Pasivos financieros               | 121.000,00          | Pasivos financieros                     | 0,00                |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>1.124.478,23</b> | <b>TOTAL GASTOS</b>                     | <b>1.124.478,23</b> |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

961

BOPSO-43-12042024